

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 DIC 2020

VISTO la nota presentada por el Sr. Gustavo Luis DELLAZUANA, D.N.I. N° 21.583.025, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos que demanden la compra de alimentos y cubrir necesidades básicas, debido a que se encuentra sin trabajo y atravesando una difícil situación económica.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Gustavo Luis DELLAZUANA, D.N.I. N° 21.583.025, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

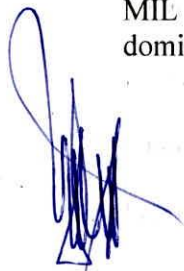
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Gustavo Luis DELLAZUANA, D.N.I. N° 21.583.025, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.



ARTÍCULO 2º.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1º en la Caja de Ahorro del Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A – C.B.U. N° 1500689100068961244914, a nombre del Sr. Gustavo Luis DELLAZUANA.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaría Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0476/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo